



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 501 Fecha: 16 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190 - 2021-GRC/GA

Callao, 16 DIC. 2021

### VISTOS:

La Carta Notarial N°025-2020-PDC ingresada con Hoja de Ruta SGR-003466, presentada por la Gerente de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; Informe N°6861-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°006-2021-GRC/GRPPAT del 05 de enero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°104-2021-GRC/GA-TESO del 20 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Oficio N°023-2021/PFC/GG ingresada con Hoja de Ruta SGR-015467, presentada por la Gerente de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; el Memorando N°963-2021-GRC/GAJ del 12 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°3689-2021-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4126-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°3754-2021-GRC/GRPPAT del 09 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial N°025-2020-PDC ingresada con Hoja de Ruta SGR-003466 y el Oficio N°023-2021/PFC/GG ingresada con Hoja de Ruta SGR-015467, la Gerente de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-000716 por la suma de S/ 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles), con motivo de la Adquisición de una (01) Computadora Portátil para la Actividad "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", requerido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N°6861-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; por el importe de S/ 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°006-2021-GRC/GRPPAT del 05 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°7297-2020-GRC/GA-OL del 17 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite a esta Oficina, el Informe N°044-2020-GRC/GRPPAT-OAT del 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, que contiene la conformidad de recepción del bien, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; por el importe de S/ 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°104-2021-GRC/GA-TESO del 20 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°201-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000716 por el importe de S/ 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles), en el periodo comprendido del 01/10/2019 al 20/01/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°963-2021-GRC/GAJ del 12 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 05 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°4419-2021-GRC/GA-OL e Informe N°1971-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; por el importe de S/ 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras; aso como el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorándum N°3689-2021-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al Proveído S/N de





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg:..... Fecha:.....

16 DIC. 2021



fecha 25 de noviembre de 2021, de la Gerencia General Regional consignado en el Informe N°957-2021-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4029-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 02 de diciembre de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°3754-2021-GRC/GRPPAT del 09 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°6845-2021-GRC/GA-OL del 07 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4126-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009506, por la suma de S/ 6,325.00 (Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; por el importe de S/ 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005127, la Orden de Compra N°2019-000716, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 501 Fecha: 15 DIC. 2021

de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; por el importe de S/ 6,324.80 (Seis Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000716, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°044-2020-GRC/GRPPAT-OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N°006-2021-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°6861-2020-GRC/GA-OL e Informe N°1971-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°963-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4126-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°4126-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009506, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9506	5.18	0082	2.6.3.2.3.1	6,325.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETÉS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

